

FIRMADO

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Ley 1/96, de 10 de diciembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, que establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes de ¹ subvencionar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, por los Colegios de Abogados y de Procuradores, así como con el artículo 41 del Decreto 26/2023, de 27 de abril, de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- Conceder una subvención al Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria (NIF Q3963001G) por importe de SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (**715.448,10 €**) en orden a compensar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita realizados por este Colegio en el primer trimestre del 2026.

2.- Aprobar y disponer un gasto de SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS. (**715.448,10 €**) a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria (NIF Q3963001G).

Dicho gasto se aplicará al concepto presupuestario 2026.02.09.112M.481

3.- Habiéndose justificado el gasto se procederá a su abono, teniendo dicho pago naturaleza de pagos urgentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Decreto 26/2023 de 27 de abril.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Firma 1: 30/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610NdWFn5Gx/7zqf7XOJ3+MfgnGwkVBe1Y59

R.D.D.G. JUSTICIA (PR010)
N.º Registro: 2026PR010S000601
Fecha Registro: 02/07/2026 13:43

